

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el apoderado de la parte demandante, allegó dos memoriales solicitando entre otras cosas, que se le informe « *sobre los resultados obtenidos con respecto de la providencia de fecha 25 de febrero del año próximo pasado*» y que se libere « *MANDAMIENTO U ORDEN DE PAGO A FAVOR DEL ACREEDOR HOOVER CUEVAS BELTRAN Y EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA "SEGUROS DEL ESTADO" SUC. ARMENIA, POR LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.000.000), SUMA ORDENADA PAGAR COMO GARANTE DE LA CAUCIÓN DEPOSITADA*».

Se hace constar igualmente, que el día 09 de marzo de 2022 se notificó a la sociedad SEGUROS DEL ESTADO, de la decisión adoptada en la audiencia pública de fecha 03 de mayo de 2021, en la que se le ordenó consignar el valor de \$2.000.000 por concepto del valor asegurado mediante póliza judicial que obra en el expediente a folio 52 del cuaderno 2.

Que, se pudo constatar que el día 26 de abril de 2022, se consignó la suma de \$2.000.000 m/cte a ordenes de este proceso, en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado en la decisión proferida en la audiencia pública de fecha 03 de mayo de 2021.

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 14 de abril de 2023 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto resuelve solicitud-ordena entrega título
judicial
Clase De Proceso : Ejecutivo con acción personal
Demandante : Hoover Cuevas Beltrán
CC N° 18.415.155
Demandado : Marco Antonio Zapata Galeano
CC N° 7.557.729
Francia Elena Torres Mondragón
CC N 41.934.017
Radicado : 630014003007-2009-175-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado advierte que, en efecto, la sociedad SEGUROS DEL ESTADO SA. Ha dado cumplimiento a lo ordenado en la audiencia pública de fecha 03 de mayo de 2021, consignado la suma de \$2.000.000 por concepto del valor asegurado mediante póliza judicial que obra en el expediente a folio 52 del cuaderno 2, por lo que se torna inocuo pronunciarse frente a las peticiones formuladas por el apoderado de la parte demandante.

Cabe anotar que, dicha sociedad, no informó a esta judicatura, sobre la suma consignada a ordenes de este proceso.

Bajo ese entendido, se dispondrá la entrega a favor de la parte ejecutante, por conducto de su apoderado, de tal suma de dinero.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega a favor de la parte demandante y por conducto de su apoderado judicial, del título judicial número 454010000594987 por valor

de \$2.000.000 m/cte, por concepto del valor asegurado mediante póliza judicial que obra en el expediente a folio 52 del cuaderno 2.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

062 DE ABRIL 17 DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b53ccce6fa55ace54fe9742a712d9fcb9036b81a534ff5299755291dddb9a7b**

Documento generado en 13/04/2023 04:46:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>